



ASESORIA VETERINARIA  
 ALIMENTARIA S.C.  
 C/ TRABAJO N°1  
 CP. 41010 SEVILLA

Núm. Referencia: 0200CTA/RCL00226  
 Resolución nº: 340/2017  
 Fecha Resolución: 11/05/2017

**FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada Resolución por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**Abre expediente contrato menor y adjudica servicio recogida perros 2017**

A tenor de lo establecido en los artículos 111, 138, y 290 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre Contratos del Sector Público (TRLCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación necesita abrir un expediente de contratación menor de servicio para que una empresa o profesional se haga cargo del servicio de captura y recogida de animales vagabundos en este municipio durante el año 2017.

La dimensión de este municipio, aunque continúa su crecimiento, no nos permite ampliar los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración para cubrir la necesidad concreta que se trata de satisfacer con este contrato, puesto que serían dotaciones que no se necesitan con carácter estructural.

A la vista de las necesidades existentes, se ha solicitado presupuesto a tres entidades que podrían prestar los servicios necesarios, y que son Asesoría Veterinaria Alimentaria S.C., Vayfra SAT, y Asociación Deportiva Club Canino Los Pinos.

Se ha considerado procedente contar con los servicios de la entidad Asesoría Veterinaria Alimentaria S.C., con CIF J91107557, que opera comercialmente con el nombre "San Antón rescate de mascotas", representada legalmente por D<sup>ª</sup>. Montserrat Barroso Morgado, con DNI 76009229W, que ha acreditado encontrarse al corriente con sus obligaciones respecto de Hacienda y Seguridad Social, y que cuenta con más de diez años experiencia en el sector, así como con los medios técnicos y materiales necesarios para prestar los servicios que precisa el Ayuntamiento de Umbrete en materia de recogida de animales vagabundos. Dicha entidad ha presentado la oferta más ventajosa en el aspecto económico, al ofrecer quince recogidas al precio de 3993,00.-€ IVA incluido, frente a los 4719,00 ofertados por la entidad Vayfra SAT, y los 4916,00, ofertados por la Asociación Deportiva Club Canino Los Pinos.

Consta la existencia de crédito, habiéndose formulado la oportuna propuesta de gasto, y se ha formalizado por la Intervención Municipal la pertinente retención de crédito con número 217100091.

La Disposición Adicional Segunda del citado TRLCSP, sobre normas específicas de Contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competencia del Pleno los restantes contratos. Ahora bien el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el Art. 22.4 del LRBRL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Aprobar el expediente de contratación de servicio, con carácter menor, para que una empresa se haga cargo del servicio de captura y recogida de animales vagabundos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Hv+IO/8rQpTrkdoXmn9yTJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/05/2017 13:03:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hv+IO/8rQpTrkdoXmn9yTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hv+IO/8rQpTrkdoXmn9yTJLYdAU3n8j</a>			

2º) Determinar que el contrato no estará sujeto a revisión de precios y que la adjudicación se realiza, con duración hasta el 31 de Diciembre de 2017, conforme a lo dispuesto en el TRLCSP para el contrato menor.

3º) Disponer así mismo el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, por importe de 3993,00 euros.-€, IVA incluido, que se referirá con carácter máximo, para quince recogidas, sin perjuicio de regularizar el importe definitivo en caso de que sea menor el número de recogidas, que se cuantifican en razón de 266,20.-€ (IVA incluido) cada una de ellas. Dicho importe será abonado, previa presentación de facturas mensuales, en los términos y plazos legales.


4º) Adjudicar el citado contrato a la entidad Asesoría Veterinaria Alimentaria S.C., con CIF J91107557, que opera comercialmente con el nombre "San Antón rescate de mascotas", representada legalmente por Dª. Montserrat Barroso Morgado, con DNI 76009229W, por el referido importe de 3993,00.-€, IVA incluido.

5º) Aprobar la formalización del correspondiente contrato.

6º) Comunicar esta Resolución a la entidad interesada y a la intervención.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Hv+IO/8rQpTrkdoXmnn9yTJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/05/2017 13:03:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hv+IO/8rQpTrkdoXmnn9yTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hv+IO/8rQpTrkdoXmnn9yTJLYdAU3n8j</a>			